

**INE/JGE275/2016**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

### **A N T E C E D E N T E S**

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

**III.** El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

**IV.** El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016, para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**V.** El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

**VI.** El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

**VII.** El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

## **C O N S I D E R A N D O S**

**1.** El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El

Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

**2.** El artículo Transitorio Sexto, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

**3.** El artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

**4.** El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

**5.** El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

**6.** El artículo 49 de la multicitada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

**7.** El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

**8.** El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

**9.** El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

**10.** El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

**11.** El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

**12.** El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

**13.** Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto”, y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

**14.** Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE70/2012, consistieron específicamente en el párrafo 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

**15.** El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

**16.** El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar; en ese sentido, en el inciso b), se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de

proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

**17.** El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

**18.** El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y segundo, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

**19.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas

competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

**20.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Dirección Ejecutiva de Administración deberán gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

**21.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado “**X130000 Proceso Electoral Extraordinario 2016**”, cuyo objetivo es atender las funciones, en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, derivadas de las atribuciones del Instituto que se encuentran establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para los Procesos Electorales Locales, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

**a)** Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 20 de octubre de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

**b)** La motivación prevista en el proyecto alude a que se requiere de una ampliación líquida por \$42,900.96 (cuarenta y un mil novecientos pesos 96/100 M.N.) para: acondicionar la sala del SIJE del Distrito 03 Zacatecas, Zacatecas, con líneas telefónicas convencionales para atender los reportes desde campo durante el desarrollo de la Jornada Electoral extraordinaria en dicho Distrito; para dotar de tiempo aire a los capacitadores asistentes y supervisores electorales, para la transmisión de información de las casillas aprobadas y para imprimir formatos de incidentes en papel autocopiante para el reporte de los mismos.

**c)** La descripción del cambio refiere:

<b>Descripción del Cambio</b>	<b>Ampliación presupuestal del proyecto Proceso Electoral Extraordinario 2016</b> DICE: \$2,623,338.99 DEBE DECIR: \$2,665,239.95
-------------------------------	---

	<b>Entregables</b> <b>X137510 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)</b> DICE: \$6,000,000 DEBE DECIR: \$48,900.96
--	--

d) Que el impacto del cambio señala que la ampliación líquida permitirá que tanto el Consejo General del INE, como los consejos local y distrital del Instituto, así como el Organismo Público Local de Zacatecas, cuenten con información oportuna sobre el desarrollo de la Jornada Electoral de la elección extraordinaria, para elegir a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que la modificación permitirá informar de manera permanente y oportuna al Consejo General del INE, a los consejos local y distrital del Instituto, así como al Organismo Público Local de Zacatecas, sobre el desarrollo de la Jornada Electoral extraordinaria, con datos generados en las casillas electorales aprobadas y que serán recabados por los supervisores y capacitadores asistentes electorales.

Asimismo, con la modificación se atenderá la referida elección extraordinaria entre los meses de noviembre a diciembre, no afectando el periodo de ejecución del proyecto, pero sí ampliando su alcance en cuanto a informar sobre la elección extraordinaria en la entidad de Zacatecas.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 1**, y que forma parte del presente Acuerdo.

**22.** La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto del proyecto específico denominado “**L110000 Procesos Electorales Locales 2016-DERFE**”, cuyo objetivo es reforzar la infraestructura de Módulos de Atención Ciudadana durante la Campaña Anual Intensa 2016, para absorber la demanda estacional y ofrecer mejores condiciones de atención al ciudadana que desea inscribirse o actualizar su situación registral, durante ese periodo, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 21 de octubre de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del

proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

**b)** La motivación prevista en el proyecto alude a que se solicita el cambio del alcance del entregable “**L114300 Estrategia de Operación de Módulos. Campaña Anual Intensa 2016**” del Proyecto “**L110000 Procesos Electorales Locales 2016**”, derivados del resultado de la planeación de la estrategia de la operación de los Módulos ejecutada por los Vocales del Registro Federal de Electores de Juntas Locales y Distritales Ejecutivas; respecto de los alcances determinados durante el proceso de planeación, programación y presupuestación efectuado en 2015 y que se basaron en un análisis de situación del operativo de campo de 2015, para instrumentar la Campaña Anual Intensa 2016.

**c)** La descripción del cambio refiere:

<p><b>Descripción del Cambio</b></p>	<p><b>Dice:</b>          Aplicar acciones de reforzamiento en al menos 400 Módulos de Atención Ciudadana de tipo fijo e itinerante.          ▪Reforzar alrededor de 38 dobles turnos.          ▪Reforzar con 293 estaciones de trabajo a módulos.          ▪Asignar Operadores de Equipo Tecnológico a módulos de tipo itinerantes, con capacidad de atención rebasada.          Reforzar con 293 estaciones de trabajo a módulos.</p> <p><b>Debe decir:</b>          Aplicar acciones de reforzamiento en 339 Módulos de Atención Ciudadana de tipo fijo e itinerante.          ▪Reforzar a 74 módulos con doble turno, con 369 figuras operativas.          ▪Instalar 4 módulos adicionales, con 13 figuras operativas.          ▪Reforzar a 260 módulos con estaciones de trabajo adicionales, con 339 figuras operativas.          ▪Reforzar 1 módulo con 1 figura operativa, para actividades de orientación y apoyo a la ciudadanía.</p>
--------------------------------------	--

d) Que el impacto del cambio señala que la modificación del planteamiento original del número de módulos propuestos para reforzamiento con infraestructura adicional, permitirá ampliar la capacidad de atención de aquellos módulos que actualmente lo requieren, conforme a la evaluación actual del nivel de operación de los MACS. Asimismo, esto permitirá mejores condiciones para la habilitación de infraestructura de reforzamiento, a través de considerar los elementos señalados por las Vocalías que realizaron la evaluación técnica de la infraestructura asignada, lo que permitirá eficientar el uso de los recursos financieros de la campaña.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que por la naturaleza de la modificación, no impacta el objetivo, el costo, ni el periodo de la ejecución del entregable en cuestión; por el contrario, se amplía el alcance al optimizar los recursos autorizados en el Capítulo 1000 Servicios Personales con base a los datos actuales de la operación y a los requerimientos de cobertura.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 2**, y que forma parte del presente Acuerdo.

**23.** La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto del proyecto específico denominado **“L110005 Notificación Ciudadana para remplazo de credenciales “15” para el Proceso Electoral Local en el estado de Coahuila (DERFE)”**, cuyo objetivo es realizar la notificación para el reemplazo de credenciales 15 para mantener actualizada la lista nominal respectiva para la celebración de la Elección Local del estado de Coahuila en 2017, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 24 de octubre de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude a que se realiza una reducción del costo del Proyecto derivado del ajuste en el Capítulo 1000.- Servicios Personales por duplicación del impuesto sobre la nómina del personal de honorarios eventual, a contratar.

c) La descripción del cambio refiere:

<b>Descripción del Cambio</b>	<b>Dice:</b> Presupuesto modificado: \$1'746,508.4  <b>Debe decir:</b> Presupuesto modificado: \$1'706,707.4
-------------------------------	--

d) Que el impacto del cambio señala que por la reducción solicitada eliminará la duplicación del impuesto sobre la nómina, generada en el proceso de presupuestación.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que la reducción del presupuesto aprobado no tiene impacto en los objetivos del Proyecto. No modifica el tiempo de inicio y conclusión, ni los alcances del Proyecto. El costo se reduce \$39,801.00.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 3**, y que forma parte del presente Acuerdo.

**24.** La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto del proyecto específico denominado **“R110400 Tratamiento de Expedientes históricos de información registral”**, cuyo objetivo es conservar en medio digital la documentación electoral que ha cumplido 10 años de antigüedad, para proceder a su destrucción y disponer de capacidad de almacenamiento para el resguardo de documentación que aún no cumple con ese supuesto.

Proteger la información del padrón Electoral que reside en medios de almacenamiento electrónico que hayan sido desincorporados de la operación y/o cintoteca por migración, obsolescencia tecnológica y/o deterioro, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 18 de octubre de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del

proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

**b)** La motivación prevista en el proyecto alude a que se solicita el cambio del alcance del proyecto derivado de la investigación de mercado para la migración de 30 mil medios de almacenamiento a una plataforma vigente, se identificó que el costo derivado de las especificaciones técnicas desarrolladas se incrementaba en más de un 300% del presupuesto autorizado, debido a la diversidad de medios, contenidos e infraestructura requerida para la migración con el alcance establecido.

Con el propósito de establecer un requerimiento de migración de medios con características similares y aplicación de procesos y procedimientos homologados, se llevó a cabo una revisión del inventario de medios con información considerada para ser migrada (universo de 30 mil medios) y se seleccionaron aquellos con contenidos más relevantes y de características tecnológicas similares, resultando un universo de 5 mil medios.

**c)** La descripción del cambio refiere:

<p><b>Descripción del Cambio</b></p>	<p><b>Alcance:</b>  <b>Dice:</b>          Para 2016 se tiene programado digitalizar aproximadamente 18.5 millones de Recibos de Credencial para Votar y destruir aproximadamente 18.5 millones de documentos incluidos FUAR.          Migración de información contenida en 30 mil medios de respaldo, así como borrado y destrucción de 30 mil medios en desuso.</p> <p><b>Debe decir:</b>          Para 2016 se tiene programado digitalizar aproximadamente 18.5 millones de Recibos de Credencial para Votar y destruir aproximadamente 18.5 millones de documentos incluidos FUAR.          Migración de información contenida en 5 mil medios de respaldo, así como borrado y destrucción de 30 mil medios en desuso.</p>
--------------------------------------	---

d) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que por la naturaleza de la modificación, no impacta el objetivo, ni en el tiempo de la ejecución y que el costo del servicio rebasó el monto autorizado, por lo que resultó necesaria la ampliación presupuestal en \$60 mil pesos, disponiendo de los recursos necesarios del mismo Proyecto R110400 Tratamiento de expedientes históricos de información registral, en particular del entregable R1104A0 Digitalización de Recibos de Credencial para Votar, Partida de Gasto 29401 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 4**, y que forma parte del presente Acuerdo.

**25.** La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto del proyecto específico denominado “**R110900 Credencialización de Mexicanos Residentes en el Extranjero**”, cuyo objetivo es diseñar e implementar el modelo de operación para la integración del programa de expedición de la credencial para votar en el exterior a los procesos de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero, en el marco de lo acordado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional Electoral, y al amparo de lo establecido en la reforma constitucional en materia político-electoral publicada el 10 de febrero de 2014 , realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 3 de noviembre de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude a que derivado de la reunión de trabajo que se tuvo con la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el día 19 de abril de 2016, se acordaron que cada Unidad Responsable deberá aportar recursos para atender las presiones de gasto institucionales.

Adicionalmente, para el 2016, la DERFE hizo una previsión presupuestal para la producción, empaque y distribución de hasta 500,000 credenciales.

En este sentido, y derivado de la experiencia que se ha venido adquiriendo durante el 2016 y en seguimiento al desarrollo de la credencialización en el extranjero, se puede determinar que el Instituto cuenta con la información y experiencia obtenida en el presente año, así como el comportamiento observado

de las solicitudes de trámites realizadas desde el extranjero, se hace necesario la actualización del pronóstico de demanda apegada a la realidad. Con dicho ajuste en los estimados de la demanda se adecua el alcance del proyecto para el 2016 y también se cumple con la recomendación preventiva 15/DADE-06/DE/2016/DERFE/03/P/06.

c) La descripción del cambio refiere:

<p><b>Descripción del Cambio</b></p>	<p><b>Proyecto: Credencialización de Mexicanos Residentes en el Extranjero</b>  <b>DICE:</b> \$114,712,244.00  <b>DEBE DECIR:</b> \$58,456,720.00</p> <p>Entregable: <b>R1109C0 Producción y empaque</b>  <b>DICE:</b> \$7,747,000.00  <b>DEBE DECIR:</b> \$4,223,700.00</p> <p>Entregable: <b>R1109D0 Distribución de la Credencial para Votar desde Extranjero y Documentación Electoral (Credencial para Votar, Solicitud de Expedición de Credencial y Juicios para la Protección de Derechos Político-Electorales) de la Credencial para Votar desde el extranjero</b>  <b>DICE:</b> Distribuir la Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE), así como diversa Documentación Electoral.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 500,000 CPVE</li> <li>• 50,000 Cartas Porte Pagado (Instancias Administrativas y/o juicios para la protección de derechos políticos).</li> <li>• 5,000 Envíos relacionados con posibles Datos Personales Irregulares y/o usurpación de identidad</li> </ul> <p><b>DEBE DECIR:</b> Distribuir la Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE), así como diversa Documentación Electoral.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 234,000 CPVE</li> </ul>
--------------------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2,000 Cartas Porte Pagado (Instancias Administrativas y/o juicios para la protección de derechos políticos).</li> <li><b>DICE:</b> \$102,009,024.00</li> <li><b>DEBE DECIR:</b> 49,276,800.00</li> </ul>
--	---

**d)** Que el impacto del cambio será mínimo, derivado que la captación de trámites de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero en los consulados se inició de manera gradual integrando en una primera instancia a 16 consulados de la red consular de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Se visualiza que con las cifras que se tienen actualmente de envío-recepción de trámites por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores al Instituto Nacional Electoral (155,934 tramites al 17 de octubre de 2016), por lo cual no se alcanzará el máximo estimado de 500,000 trámites captados, producidos y distribuidos para el 2016.

**e)** Que la reducción del presupuesto aprobado no tiene impacto en los objetivos del Proyecto. No modifica el tiempo de inicio y conclusión, ni los alcances del Proyecto. En el costo hay un ahorro de \$56,255,524.

**f)** Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 5**, y que forma parte del presente Acuerdo.

**26.** La Dirección Ejecutiva de Administración, respecto del proyecto específico denominado “**1160500 Digitalización del expediente de personal**”, cuyo objetivo es contar con un programa de digitalización de los expedientes únicos del personal e implementación de una herramienta informática a efecto de fortalecer el mecanismo y procedimiento interno existente en materia de administración documental y archivo, para la adecuada organización, clasificación control, aseguramiento, conservación y preservación del acervo documental que obra en el archivo de personal, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

**a)** Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 25 de octubre de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

**b)** La motivación prevista en el proyecto alude a que solicitan una ampliación presupuestal en razón de que una vez concluida la investigación de mercado, se

determinó que los costos para la digitalización de los expedientes del personal, son mayores a los proyectados inicialmente para este proyecto.

c) La descripción del cambio refiere:

<b>Descripción del Cambio</b>	Ampliación presupuestal del proyecto L160500 "Digitalización del expediente de personal Presupuesto Dice: :\$500,000.00 Debe decir: \$ 1,831,000.00
-------------------------------	---

d) Que el impacto del cambio señala que con la modificación se podrá concluir con la realización del proyecto.

f) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que se podrá llevar a cabo la digitalización de al menos 8,000 expedientes del personal del instituto, y se podrá implementar la herramienta informática de gestión y administración de imágenes digitalizadas. Estando en posibilidad de continuar con el proceso de digitalización.

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 6**, y que forma parte del presente Acuerdo.

**27.** Que una vez revisadas las solicitudes de modificación a los proyectos antes mencionados, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 3 de noviembre de 2016, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

**28.** Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), c) y m); 41, párrafos 1, y 2, incisos b), d ) y h), y 69, párrafo 1, incisos d), g), h) e i), del Reglamento Interior del

Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Se aprueba a la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**, la modificación del proyecto “X130000’ Proceso Electoral Extraordinario 2016”, a la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores** la modificación a los proyectos “L110000 Procesos Electorales Locales 2016-DERFE”, “L110005 Notificación Ciudadana para remplazo de credenciales “15” para el Proceso Electoral Local en el estado de Coahuila (DERFE)”, “R110400 Tratamiento de Expedientes históricos de información registral” y “R110900 Credencialización de Mexicanos Residentes en el Extranjero”, y a la **Dirección Ejecutiva de Administración**, la modificación al proyecto “I160500 Digitalización del expediente de personal”; mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

**Segundo.-** La modificación de los proyectos específicos que se aprueban, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Tercero.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones a los proyectos señalados, mismos que se señalan en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 10 de noviembre de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; asimismo no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**